

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL 2019-00016
Demandante: EDELBERTO RODRIGUEZ FONTECHA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir acerca de la admisión a las contestaciones de la demanda y señalar fecha para audiencia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que los demandados y llamado en garantía se encuentran notificados personalmente de la demanda, algunos contestaron dentro de su oportunidad procesal y se opone a las pretensiones de la demanda, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Analizada como han sido las contestaciones a la demanda se advierte que las mismas cumplen con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo que la demanda se tendrá por contestada.

Ahora bien, para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 ídem, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el mismo canon, haciéndole saber a las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda ordinaria laboral que hicieron La Gobernación de Santander, el Hospital Regional de Vélez y Seguros del Estado.

Segundo: Fijar como fecha y hora para surtir la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo, el **día miércoles diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00)** de la mañana.

Tercero: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cuarto: RECONOCER al abogado CARLOS HUMBERTO PLATA SEPULVEDA, como apoderado de la entidad Seguros del Estado, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**931b4df3d48115a1786d3245bf4ee29215c8b80907f3352824790166b7494
681**

Documento generado en 09/11/2020 04:01:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>